



ORD. : N° 3141 /

ANT. : 1.- Ord. N° 504 del Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 05/11/2014.  
2.- Ord. DOH – RM N° 1381 del Director Regional de Obras Hidráulicas R.M. de fecha 30/09/2014.

MAT. : Proyecto Diseño de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios APR Rumay Campo Lindo, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.  
**Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.**

INCL. : Proyecto Aprobado

Santiago, 10 NOV 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS REGIÓN METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 2 y en consecuencia al pronunciamiento del Jefe Provincial de Melipilla, ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la materia, siempre y cuando, se asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:

- 1.- La ejecución de las Obras del Proyecto solo serán autorizadas siempre y cuando sea ejecutado de acuerdo con el Instructivo Sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos del MOP, de Noviembre de 2013.
- 2.- Cualquier modificación que pudiese producirse durante la ejecución de las obras, deberán incluirse en los planos as-built
- 3.- El Contratista que se adjudique la ejecución de los trabajos y entregue a esta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se detallan:

3.1.- **Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 350 U.F. (Trescientos cincuenta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la materia, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas con fecha de vencimiento al término de las obras incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.2.- **Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **80 U.F. (Ochenta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra individualizada en la materia, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.3.- **Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **por la suma de 80 U.F. (Ochenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.4.- **Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **por la suma de 350 U.F. (Trescientos cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.- Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

5.- Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros derivado de la ejecución de las obras será de cargo exclusivo del contratista ejecutor del proyecto, en representación de la DOH-RM, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

6.- Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/GGR**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Bandera 84, piso 6
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- Inspector Fiscal Contrato Global Mixto Melipilla Norte, señor Cleardo Zepeda
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 8258844/

**N° DE PROCESO**  
**DVRM\_8263344**